DIARIO BALEAR

DEL MARTES 3 DE ABRIL DE 1827.

San Benito Negro.

Sale el sol á las 5 y 42 minutos y se pone á las 6 y 18 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Fronteras de Polonia 6 de febrero.

Escriben de Varsovia que el Gran Duque Constantino ha mandado suspender los preparativos de su viage á S. Petersburgo, que debia hacer en este mes. Se ignoran los motivos de esta contraorden; pero gozándose al parecer de tranquilidad en todos los puntos del reino, debe suponerse que solo razones domésticas impiden al Príncipe condescender á los deseos reiterados del Emperador su hermano y de la Emperatriz Madre, para pasar el carnaval en el seno de su familia. El Gran Duque, que ama estraordinariamente á su esposa la Princesa Lowiez, no habrá querido tal vez dejarla sola en Varsovia en una estacion en que su delicada salud parece ecsigir mas que nunca los mas tiernos cuidados. El rigor del invierno no permitiria que la Princesa acompañase á su augusto Esposo, aun cuando hubiese sido invitada, lo que se duda, por una carta autógrafa de la Emperatriz. Es bien sabido que esta se ha negado siempre á recibirla, y que dió su consentimien-

to á este matrimonio con la condicion espresa de que Madama Lowiez nunca aspiraria á los honores de una Gran Duquesa de Rusia.

= Las comunicaciones con lo interior de Rusia, que el mal estado de los caminos habia interrumpido, se principian á restablecer, á pesar de la mucha nieve. Parece sin embargo que los diferentes cuerpos del ejército lituano, principalmente los que estan al mando de los feld-mariscales Wittgenstein y Sacken, que habian recibido orden pára estar prontos á marchar al Cáucaso, no han hecho movimiento que indique aprocsimarse á los puntos de su destino. Sabemos ademas que algunas divisiones que habian dejado sus antiguos acantonamientos para ponerse en camino, han recibido orden de retroceder ó detenerse donde hubieren llegado. Esto nos hace presumir, que se trata mas bien de arreglar las cosas amistosamente que de llevar adelante la guerra con la Persia; cuyo resultado hubiera sido enredar á la Rusia con la Inglaterra, sin ofrecerle alguna ventaja real. No por eso dudamos de que los ejércitos rusos se hallan en estado de reducir á los persas hasta hacerse dueños de su imperio; mas este aumento de territorio no compensaria las pérdidas enormes de nuestro comercio marítimo, que empieza apenas á renacer, al paso que la Gran-Bretaña habria tomado parte en los intereses de su antiguo aliado de Asia, y bloqueado nuestros puertos del Báltico ó acaso tambien los del mar Negro. Es ademas cierto que á pesar del poder autócrata del Emperador, los nobles, es decir, los grandes propietarios, querrian mas bien hacer la guerro á todo el continente de la Europa, que ver separarse á la Rusia de Inglaterra, en cuyo pais hallan mas consumidores para los productos inmensos de sus posesiones.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 14 de marzo.

Esposicion á S. M.

Señor: El ayuntamiento de vuestra ciudad de Teruel, una de las de voto en cortes, en el reino de Aragon, ha oido con júbilo las palabras llenas de dignidad que V. M. dirige á sus amados vasallos en la Real orden circular de 11 de enero último, manifestando el inalterable propósito de conservar ilesos á toda costa los derechos de su soberanía, el honor de la nacion y el sosiego público, si pudiesen ser amenazados con motivo de las ocurrencias de Portugal, ó en fuerza de las maquinaciones de españoles rebeldes, enemigos de su patria, que alimentan todavía esperanzas criminales.

Esta resolucion magnánima hallará seguramente, como V. M. lo afirma, un apoyo invencible en las virtudes del pueblo perseverante y monárquico, que supo hacer prodigios en nuestros dias, asi para conservar la religion católica, como para defender la legitimidad del trono; y aun cuando pudiesen haberse olvidado hechos tan memorables, bastaria para inflamar el ánimo del mas tibio, la justa y noble confianza con que cuenta V. M. sobre su lealtad y su valor.

Los habitantes de Teruel, lejos de comunicaciones peligrosas que en los pasados dias de la revolucion trastornaron los ánimos de algunos incautos, conservan la honradez de sus mayores, y están siempre dispuestos á imitar los ejemplos de fidelidad á su Soberano, que ellos les dejaron por herencia. Sus bienes, sus vidas, todo, Señor, se sacrificará por V. M. si llega á ser necesario; y formando alrededor del

trono un muro tan fuerte como las montañas que habitan, harán ver otra vez al mundo, que no se ofende impunemente la magestad del Soberano de las Españas, ni sus imprescriptibles derechos.

El ayuntamiento protesta, Señor, que esta promesa solemne se cumplirá fielmente; y felicitando á V. M. por su heróica decision, rinde á sus Reales Pies el homenage de su mas profundo respeto.

Dios nuestro Señor conserve la importante vida de V. M. dilatados años para la felicidad de la Monarquía. Teruel 20 de febrero de 1827.=Señor.=A L. R. P. de V. M. (*Siguen las firmas*).

═════

Principió el 13 de este mes en la Cámara de los Diputados de Francia, el debate sobre el proyecto de *Policía de la imprenta*, como estaba determinado. La sesion duró mas de cinco horas, y se levantó á las seis y media de la tarde. Hablaron en ella Mrs. Agier, el conde de Rouge, Bacot de Romand, Nicod de Roncheaud, Bourdeau, Dupille y Benjamin Constant: el primero, tercero, quinto y último en contra; los otros á favor del proyecto.

El primer cuidado de los legisladores (dijo Mr. Agier) fue siempre acomodar las leyes á los menesteres, costumbres y hábitos del pueblo á quien las dirigian. La necesidad y la conveniencia fueron su estímulo y fundamento. Habia sin duda necesidad de añadir á la policía de la imprenta algo mas de lo que creen algunos; mucho menos de lo que piensan otros. La responsabilidad de los periodistas no debe ser por mas tiempo ilusoria. Todos los hombres de bien estan indignados contra ese espíritu de calumnia y disfamacion pública que nada respeta; pero

hay un sistema oculto de disfamacion, ejercido por denuncias oscuras, que roba el sosiego á la sociedad, y de que es mas dificil precaverse; y acaso este mal ha producido el otro como un desquite. Tal vez la represion del último seria el medio mejor de contener el primero.=El orador reconoce que las leyes actuales no alcanzan á refrenar la calumnia, por la facilidad de eludirlas; pero cree que respecto de los demas delitos no está la falta en las leyes, sino en la infrecuencia y debilidad de su aplicacion. Este sistema, adoptado por desgracia, pudiera conducirnos á turbulencias deplorables, aunque, gracias á Dios, no parecidas á las que han horrorizado al mundo. Eso no es ya posible.=Se introduce un principio injusto de retroaccion sobre la propiedad concedida por título oneroso de los periódicos ecsistentes: una medida fiscal en una ley moral y política: un trastorno en la propiedad, contrario á nuestras leyes y al derecho comun. Por nuestras leyes, la muger comercia públicamente, los hijos heredan á los padres; por el proyecto, la viuda no puede continuar con el diario de su marido, ni los menores heredar la propiedad de su padre.=El orador no ecsamina las enmiendas presentadas por la comision, puesto que el Gobierno no las adopta; pero se conformaria con ellas, si se suprimiese el art. 1.º del proyecto, que contiene á su parecer el vicio fundamental, y el 10.º que encierra el principio de retroaccion.

El conde de Rouge se estiende sobre la licencia desenfrenada de la imprenta que penetra y se difunde, especialmente por medio de los diarios, en todos los ángulos del reino. Es necesario oponerle un dique. Las obras científicas é industriales nada sufrirán; solo se debilitará el curso de los folletos que todo lo vilipendian para destruirlo.

Mr. de Romand en un largo y acalorado discurso, echa la culpa de los escesos tipográficos al descontento é irritacion, que ha producido el Ministerio con sus determinaciones y conducta.=Nosotros no podemos ni debemos juzgar de sus acusaciones; pero si tan acre invectiva condujese mas á persuadir que á ecsasperar, ¿seria prudente ofrecer con ella defensas á un proyecto que se supone dictado por la irritacion del Ministerio, cuando se disculpa la irritacion de los escritores por la conducta de los Ministros?

El art. 8º de la *Carta* (dice Mr. de Roncheaud) contiene el principio de la libertad de la imprenta; el proyecto se dirige á prevenir sus escesos. Ambos objetos es necesario conciliar. La libertad presente de los impresos se parece á la concedida por la *Carta*, como la libertad política de 93 se parecia á la libertad verdadera.=Recorre despues y justifica las principales disposiciones del proyecto.

Mr. Bourdeau sostiene que el proyecto de ley es la obra de una faccion y no la ecsigencia de las necesidades sociales. Divaga con este motivo en ardientes acusaciones del Ministerio; despues impugna las determinaciones propuestas, como contrarias al derecho de propiedad, retroactivas y destructoras de los periódicos.=Mr. Dupille pinta en seguida á los autores de estos, como los enemigos de todas las clases de ciudadanos; y cita en comprobacion las palabras de un escrito de Mr. Benjamin Constant, publicado en tiempo del directorio, en que se encarecen los peligros de la libertad de la imprenta.

No me retracto, ni me contradigo (contesta Mr. Constant, ocupando luego la tribuna). Siempre he condenado como un delito la calumnia; nunca me he opuesto á la justa libertad. Pero si algun dia formase el designio de aniquilarla, y hubiese de someter á

la decision de una Cámara mi proyecto, principiaria alarmando contra esa libertad los temores é intereses privados, pintándola como destinada esclusivamente á la disfamacion: callaria, que cuando se habia puesto una mordaza á la imprenta, estallaban dos ó tres conjuraciones al año: presentaria como inútiles todas las precauciones legislativas: convertiria el depósito en una medida censoria: gravaria con un impuesto todos los escritos de corta estension, para dificultar su lectura á los menos pudientes: atacaria los periódicos, que son el vínculo de comunicacion diaria entre los habitantes y los pueblos, como han cerrado los cafés en Constantinopla; y formaria por estos medios una red inmensa que ligase la imprenta en todas sus partes y maneras de publicacion. Pondria por último la segur al pie del árbol, cargando la responsabilidad á los impresores, que ni pueden juzgar ni leer lo que publican; y espondria por ejemplo á Mr. Didot, que ha impreso en el año pasado 4600 volúmenes, á que sufriese en un año 4600 procesos.=Mr. Benjamin se estiende sobre su proyecto fantástico, para mostrar los inconvenientes del que se ha presentado á la Cámara: reprueba las correcciones de la comision, esceptuando únicamente la del sello, porque destruye del todo el artículo ministerial; y concluye observando la conducta incierta de los Ministros por la contradiccion de sus espresiones; puesto que el de Justicia pinta á la Francia en un estado deplorable, para hacer adoptar este proyecto de imprenta, y el de Hacienda la pinta en el mas floreciente, para hacer que se aprueben las contribuciones.

Debe observarse en medio de esta oposicion, que todos, mas ó menos, se acercan á un centro. Los que defienden el proyecto, se reservan sin embargo para hablar sobre las enmiendas que necesita: los que le

combaten, confiesan á pesar de eso, que es menester un freno para la licencia.

(*Se continuará.*) (*G. de M.*)

Palma 2 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 PARA EL 3.

Principal, hospital, Sta. Catalina, Portella, Calatrava y capitan de hospital Almansa; cárcel, presidio, Jesus, S. Antonio, Hornabeque, Berard, Sta. Margarita, intendente y tesorería milicia Provincial.

Mañana á las 4 de la tarde pasará revista de comisario en su cuartel el regimiento infantería de Almansa, la que será intervenida por el señor brigadier D. Tomas de Verí.=Socies.

AL PUBLICO.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Real Junta superior gubernativa de Cirugía, y á fin de saber con ecsactitud los profesores que legítimamente ejercen la cirugía, ó alguno de sus ramos subalternos, y poder castigar á los intrusos curanderos que contrarian las órdenes del Soberano, perjudican la salud pública y el honor é intereses de los legítimos profesores; se hace indispensable que todos los cirujanos, sangradores y parteras de esta ciudad tengan la bondad de pasar con sus respectivos títulos en casa del subdelegado de dicha Real Junta que es en la calle de la Posada del Real nº 19 de 3 á 6 de la tarde de los dias 5, 6 y 7 del presente mes. Palma 2 de abril de 1827.=El subdelegado cirujano mayor de este hospital militar=Luis Ramon.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 31 del corriente.

Para Iviza jabeque S. Antonio su patron José Nieto con varios efectos.=Para id. id. S. Juan su patron Antonio Colomar con géneros y efectos del pais.

Con superior permiso.=Imprenta de Felipe Guasp.